



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA

Nº 390 ☎ 481240 - 439330

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2009-A-MPCH

Chupaca, 24 de Marzo de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Nº 06 de Sesión Ordinaria Nº 10, de fecha 20 de marzo del 2009, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 94º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ordenanza Nº 004-2009-A-MPCH, de fecha 06 de febrero del 2009, se aprobó la **CONDONACIÓN DE INTERÉS MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE EJERCICIOS VENCIDOS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2008;**

Que, atendiendo al Pedido del vecindario y la actual Gestión Municipal Comprendiendo la difícil situación económica por la que se atraviesa y con el afán de brindar todas las facilidades ha dispuesto ampliar el plazo de vigencia de la ordenanza en mención con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir y subsanar oportunamente con sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Acuerdo Nº 06 de Sesión de Consejo Ordinaria Nº 041, de fecha 05 de Diciembre del año en curso, El Concejo Municipal acordó y aprobó por unanimidad la prorroga por 30 días calendarios, la donación de interés moratorios y multas tributarias de los tributos administrados por la municipalidad de ejercicios vencidos hasta el ejercicio fiscal 2008;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42º y el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGASE, los alcances de la Ordenanza Nº 004-2009-A-MPCH, referido a la **CONDONACION DE INTERÉS MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE EJERCICIOS VENCIDOS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2008**, el mismo que será a partir del 25 de Marzo de 2009 hasta el 23 de Abril del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicara el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 135-99-EF, modificado por la Ley Nº 27335, y el correspondiente reajuste previsto en el Art. 15º inc b) del Decreto Legislativo Nº 776.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Unidad de Servicios de Administración Tributaria el fiel cumplimiento y la Oficina de Relaciones Publicas para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General remitir copia de la presente directiva a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Archivo:
Alcaldía
G.M.
A.L.
OSAT



Municipalidad Provincial de Chupaca

Abog. Luis A. Bestidas Vasquez
ALCALDE
Periodo 2007-2010

Municipalidad Provincial de Chupaca
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 MAR. 2009
HORA: 8:50
FOLIO: _____ FIRMA: _____

cy eddy
04-25-0



Municipalidad Provincial de Chupaca
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 25/03/09 Hora: 9:09 am
Firma: _____

Receivido
09

